



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

20 de febrero de 1985

Núm. 136-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de varios suplementos de crédito por importe total de 1.800.000.000 de pesetas para poder atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Presupuestos y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de ley sobre varios suplementos de crédito por importe total de 1.800.000.000 de pesetas para poder atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 9 de marzo para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

La Memoria que se acompaña con el Proyecto de referencia se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión correspondiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY SOBRE VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR IMPORTE TOTAL DE 1.800.000.000 DE PESETAS PARA PODER ATENDER MAYORES OBLIGACIONES DE LAS PREVISTAS EN LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Como consecuencia de la redistribución de los Servicios y Dependencias policiales, motivada por la aplica-

ción del Real Decreto 1376/77, sobre demarcación territorial y funcional de las Fuerzas de Orden Público, así como por la Orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1979, que modifica la organización territorial y distribución de los efectivos de la Policía, se hizo necesaria la creación y puesta en funcionamiento de nuevas Comisarias y Centros policiales que han supuesto un incremento de los gastos de la Dirección General de Policía, lo cual unido al notable incremento de las indemnizaciones al personal por comisiones de servicio, al aumento de costo de los carburantes, aceites y repuestos de vehículos, y a los gastos de equipos de informática, transmisiones y otras especiales, ha originado una significativa insuficiencia presupuestaria para el ejercicio de 1984 que, en parte, se ha tratado de remediar con transferencias de crédito, y en parte hay que subsanar mediante la concesión de suplementos de crédito, a financiar por la Dirección General de Tráfico, Organismo Autónomo al que, para este fin, es necesario concederle, en su Presupuesto, el correspondiente crédito extraordinario, que a su vez lo financiará con sus remanentes de Tesorería.

Iniciado el oportuno expediente para habilitar los recursos necesarios, en el mismo ha recaído el informe de la Dirección General de Presupuestos y el dictamen del Consejo de Estado, que lo ha emitido en sentido favorable a su concesión

Artículo primero

Se conceden al Presupuesto de gastos del Estado en vigor, en su Sección 16, «Ministerio del Interior»; Servicio 05, «Dirección de la Seguridad del Estado», los siguientes suplementos de crédito:

Concepto	Explicación	Importe en ptas.
Programa núm. 064, «Dirección y Servicios Generales» (Seguridad y Protección Civil)		
222	Gastos de inmuebles. Mantenimiento y otros gastos	312.000.000
Programa núm. 067, «Seguridad ciudadana»		
222	Gastos de inmuebles. Mantenimiento y otros gastos	100.000.000
234	Transportes y Comunicaciones. Combustibles lubricantes y otros gastos de vehículos	486.091.000
241	Dieta, locomoción y traslados	890.909.000
254	Gastos equipos informáticos, transmisiones y otros especiales	11.000.000
TOTAL		1.800.000.000

Artículo segundo

El mayor gasto público que suponen las dotaciones precedentes será financiado con recursos que deberán arbitrase mediante transferencia a realizar al Estado por el Organismo autónomo «Dirección General de Tráfico».

Artículo tercero

Se concede al vigente Presupuesto de gastos del Organismo Autónomo «Dirección General de Tráfico», Capítulo 4.º, «Transferencias corrientes», artículo 41, «Al Estado», Concepto 411, «Para la financiación de varios suplementos de crédito solicitados a iniciativa del Ministerio del Interior», un crédito extraordinario por la cantidad de pesetas 1.800.000.000, dentro del Programa núm. 068, «Tráfico por carretera, vigilancia, regulación y auxilio».

Artículo cuarto

El crédito que se concede por el artículo precedente será financiado con los remanentes de Tesorería del propio Organismo Autónomo, «Dirección General de Tráfico».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961